

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 124

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-10049 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2020, por el que se denuncia el Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo mediante comisiones de servicio (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 92, de 20 de noviembre de 2015).*

Con fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se denuncia el Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo mediante comisiones de servicio.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que denuncia el "Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo mediante comisiones de servicio" (BOC extraordinario número 92 de 20 de noviembre de 2015).

Santander, 29 de diciembre de 2020.
La secretaria general de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 124



CONSEJO DE GOBIERNO



CONSEJERÍA: PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN
EXTERIOR
UNIDAD: Dirección General de Función Pública

Año 2020

Día 17 DE DICIEMBRE

Sesión ORDINARIA

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2015, se procedió a ratificar el Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2015 de la mesa sectorial de Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, intitulado <<Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo mediante comisiones de servicio>>, dándole validez y eficacia que le es propia mediante su aprobación expresa con amparo en lo establecido en los artículos 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 12.2.b) de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (extraordinario) núm. 92 de 20 de noviembre de 2015.

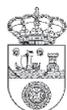
El citado acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo mediante comisiones de servicio, dispone en la cláusula 2.4. lo siguiente:

“El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Mesa Sectorial de Función Pública y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes dentro de los dos meses anteriores a la conclusión de su vigencia. Agotada ésta sin que se hubiere producido denuncia expresa, se considerará tácitamente prorrogado por periodos anuales sucesivos, pudiendo cualquiera de las partes proceder a la denuncia del mismo durante este período.”

Considerando que, transcurridos cuatro años desde el inicio de su aplicación, y habiendo mediado una modificación del citado Acuerdo, se viene constatando la necesidad de adecuación de la fórmula para lograr una mejor organización administrativa, por lo que, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 12.2 b) de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria y a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 124



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO



CONSEJERIA: PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN
EXTERIOR
UNIDAD: Dirección General de Función Pública

SE ACUERDA:

Primero.- Hacer uso de la facultad establecida en la cláusula 2.4. del <<Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo mediante comisiones de servicio>> (BOC extraordinario núm. 92 de 20 de noviembre de 2015), a los efectos de que dicho acuerdo se tenga por denunciado y, en consecuencia, finalizado con efectos del día 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- Proceder -por parte de la dirección general de Función Pública- a la resolución de los expedientes en trámite impulsados a esta fecha con amparo en lo establecido en el precitado acuerdo, así como los que puedan ser objeto de tramitación hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Tercero.- Instar a la dirección general de Función Pública a la regulación de un procedimiento para la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios dentro del primer trimestre de 2021. Igualmente, hasta esa fecha, deberá adoptar las medidas necesarias para que de forma transitoria queden garantizados los principios de publicidad de las convocatorias y la aplicación de los principios de mérito y capacidad.

Cuarto.- Dar cuenta de esta denuncia a la mesa sectorial de Función Pública.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en Boletín Oficial de Cantabria para su general conocimiento.

Cumplase el anterior acuerdo, y notifíquese en forma a:

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, CC.OO., UGT, SIEP, CSI-CSIF y BOC para su publicación.

Santander, 17 de diciembre de 2020.

EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2020/10049

CVE-2020-10049